

FORO

**EL IMPACTO DE LA APLICACIÓN
DE MEDIDAS RESTRICTIVAS
AL COMERCIO LEGAL EN COLOMBIA
COMO ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE VIOLENCIA
Y PROBLEMÁTICAS DE CONVIVENCIA**

MEMORIAS GENERALES

FORO

El impacto de la aplicación de medidas restrictivas
al comercio legal en Colombia como estrategia de
reducción de violencia y problemáticas de convivencia:
¿REALMENTE HAN SIDO EFICACES?

Jueves 6 de Junio.

Hora: 8:00AM - 12:30PM

Lugar: Salon D-604 - Universidad Externado de Colombia.



Universidad
Externado
de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS

45 años

db asobares
Asociación de Bares de Colombia

www.uexternado.edu.co

ASOBARES COLOMBIA

¿REALMENTE HAN SIDO EFICACES?

1. Apertura:

Saludo de Bienvenida a cargo de la Dra. Edna Rozo, Decana de la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Universidad Externado de Colombia:



Siendo las 8:15 de la mañana del jueves 6 de Junio de 2019, la Dra. Edna Rozo, Decana de la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, anfitriona del evento y junto con su equipo de trabajo, grandes motivadores también de éste gran encuentro académico y de debate.

Inició con palabras de bienvenida y de agradecimiento a los Ponentes y Entidades que en las próximas 5 horas debatirían sus visiones y acciones alrededor del tema que nos convoca

como es la medición y evaluación del impacto de las medidas restrictivas al comercio legal del entretenimiento nocturno como actividad complementaria a nivel turístico en Colombia.

Así mismo la Dra. Rozo expresa su reconocimiento a ASOBARES COLOMBIA por abrir espacios académicos para debates con altura, que ayudan a formular políticas públicas o a repensar las ya existentes.

Su intervención deja tres importantes reflexiones: I.(La noche debe ser vista de manera positiva) II. (En las zonas turísticas no debe existir tanta restricción para la ubicación de bares, ya que es un servicio complementario) III.(La rumba segura no se debe limitar a la restricción de horarios.)

2. Conferencistas:

2.1 Doctor Camilo Ospina Presidente Nacional de Asobares Colombia



En el mismo sentido que la Dra. Rozo, Camilo Ospina realiza un saludo de agradecimiento a todos los asistentes y exalta la actitud abierta de la Universidad Externado, institución que siempre ha permitido y se ha caracterizado por desarrollar debates académicos en defensa de las libertades y la ley.

Como lo ha manifestado en varios escenarios, reitera que “nuestro negocio debe ser una celebración a la vida y no debería estar asociado a algo nocivo”.

Plantea la necesidad de modificar el artículo 206 del Código Nacional Electoral, que impone ley seca desde el día anterior a elecciones, por cuanto esa norma es obsoleta e innecesaria, especialmente en consultas partidistas, en cambio sus repercusiones en el empresariado, el empleo y en la economía son incalculables.

Da varios ejemplos de decretos en los cuales se abusa de la figura de la ley seca y se usa de manera desproporcionada, tal y como ha sucedido en Tunja, San Andrés entre otros, los cuales demuestran que esa herramienta cuyo sentido se concibió de carácter excepcional, en algunas ciudades se ha vuelto la regla general, pasando a ser permanente.

De igual manera, muchos de los actos administrativos que regulan los horarios de funcionamiento son confusos, sobre todo cuando pretenden definir actividades o sobre regular lo ya regulado, lo mejor sería simplicidad en los decretos, acota el Dr. Ospina.

Finalmente expone la evolución de las restricciones en Bogotá desde antes de la denominada LEY ZANAHORIA inclusive, comparativo con los horarios de los últimos 25 años, con el cual señala que no existe incidencia entre el incremento de horario y el incremento de conductas delictivas, y que incluso, en el tiempo en que más horas se tuvo de apertura, más se redujeron los homicidios en la Capital.

Plantea la necesidad de modificar el artículo 206 del Código Nacional Electoral, que impone ley seca desde el día anterior a elecciones, por cuanto esa norma es obsoleta e innecesaria, especialmente en consultas partidistas, en cambio sus repercusiones en el empresariado, el empleo y en la economía son incalculables.

Da varios ejemplos de decretos en los cuales se abusa de la figura de la ley seca y se usa de manera desproporcionada, tal y como ha sucedido en Tunja, San Andrés entre otros, los cuales demuestran que esa herramienta cuyo sentido se concibió de carácter excepcional, en algunas ciudades se ha vuelto la regla general, pasando a ser permanente.

De igual manera, muchos de los actos administrativos que regulan los horarios de funcionamiento son confusos, sobre todo cuando pretenden definir actividades o sobre regular lo ya regulado, lo mejor sería simplicidad en los decretos, acota el Dr. Ospina.

Finalmente expone la evolución de las restricciones en Bogotá desde antes de la denominada LEY ZANAHORIA inclusive, comparativo con los horarios de los últimos 25 años, con el cual señala que no existe incidencia entre el incremento de horario y el incremento de conductas delictivas, y que incluso, en el tiempo en que más horas se tuvo de apertura, más se redujeron los homicidios en la Capital.

2.2 Coronel William Valero

Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Policía Nacional



Presenta un saludo en nombre del General Salamanca, Director de Convivencia y Seguridad de la Policía Nacional, quien se excusa por no poder asistir. Acto seguido nos explica que existe una plataforma ante el Registro de medidas correctivas en donde las autoridades pueden subir los datos de las contravenciones, de manera que se pueda hacer un seguimiento estadístico de ellas.

Expone que la Institución ha realizado capacitaciones a su personal en materia de Código de Policía y de Convivencia Ciudadana, en el caso de los patrulleros, deben tener dos (2) créditos de 96 horas y en el caso de los oficiales cinco (5) créditos, es decir más de 200 horas de capacitación.

Pese a lo anterior, considera que se debe profundizar en la pedagogía de la ley 1801 de 2016 y que, por tanto, se hace necesario la creación de una catedra del código de policía, como también la creación e implementación de una comparendera digital, pues el uso de la tecnología ayudaría en implementación del código.

Señala que no todos los comparendos generan multa, que se puede hacer uso de la mediación e incluso del trabajo social, y finalmente nos muestra un top de los comportamientos contrarios que se cometen en las principales ciudades del país.

2.3 Doctora María Lucía Upegui

Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia



Expone que algunos estudios como los practicados en París o Noruega dan fe que el consumo de licor está asociado a conductas delictivas.

Señala que Bogotá tiene 16 zonas de rumba, que han tenido intervenciones especiales tales como: “Farra en la buena”, “Sello Seguro”, “El cuida parches” entre otras. De otra parte, informa que en la ciudad en general la mayoría de homicidios ocurren los días viernes y sábado en la madrugada.

De su análisis se resaltan dos cosas, la primera: las medidas implementadas han apuntado en mayor parte a la prevención, y la segunda que no se puede afirmar que las restricciones generen una disminución en las conductas delictivas demostrables en una correlación directa.

2.4 Doctora Tatiana Forero Corpovisionarios



En Colombia existe un entusiasmo excesivo por lo legislativo, sin tener en cuenta que la sola norma no es suficiente, es necesario comprender como piensa en el ser humano, hay que tener medias que aborden lo cultural, las ciencias del conocimiento, debemos replantearnos la eficacia y la necesidad de las restricciones

2.5 Doctor Guillermo Rivera Ex Ministro del Interior



Para el ponente el tema resulta fascinante desde una perspectiva jurídica por cuanto se encuentran en contradicción derechos de usuarios y comerciantes VS derechos de residentes, situación en la cual, el indica que lo adecuado es hacer un juicio de ponderación para poner en una balanza los intereses de unos y otros, pero siempre intentado llegar a concesos entre las partes.

De otra parte, el Doctor Rivera indica que la restricción de ley seca que contempla el código nacional electoral: “es una herencia cultural de la

época de violencia entre liberales y conservadores, cuando los militantes de esos partidos se mataban unos a otros”. Con Asobares y durante su Ministerio se revisó el tema, pero el tiempo no dio para materializar la modificación legislativa de esa arcaica restricción.

“Es impensable que la ley seca en Bogotá tenga una respuesta positiva, en cambio sí tiene un impacto en ciudades capitales por el número de comerciantes que se afectan”, apuntó el exministro.

No se desconoce que el gran espectro de colombianos es creyente, sin embargo, son exageradas la gran cantidad de restricciones que se imponen en las festividades religiosas que son bastantes numerosas en nuestro país.

Finalmente, comentó que en ciudades como Noruega, Australia, entre otras, se redujo el horario de funcionamiento una hora en los PUB, lo que aparentemente sirvió para reducir un 17% de riñas, a pesar de ello, el mismo estudio (de la BBC), demostró que el consumo se trasladó a las residencias y/o viviendas.

2.6 Doctor César Andrés Restrepo

PROBOGOTÁ



Señala que alrededor de la economía recreativa nocturna, o en las concentraciones laborales suelen generarse muchos robos, por lo que el Estado debe intervenir de manera especial.

Según éste ponente, experiencias como la de Corabastos y “Farra en la buena” sí funcionan, pero se debe fortalecer la formación del personal como mediadores de conflictos. Resalta el programa del “sello seguro”, pues de eso se trata, de darle seguridad a la gente de ingresar a un sitio privilegiado

De igual manera, indica que el control en los bares es mucho más seguro.

“Que se restrinjan los horarios de funcionamiento no significa que se reduzca la violencia”.

2.7 Doctor Jerónimo Castillo

IDEAS PARA LA PAZ



El ponente precisa que no toda la violencia se le puede achacar a la llegada de los venezolanos, pues en Colombia ya teníamos conflictos muy serios.

No solo el elemento restrictivo se debe tener en cuenta, sino que el análisis se debe hacer de toda la ciudad; cada administración debe madurar la implementación del Código de Policía desde las particularidades de su territorio.

Existen 357 comportamientos dentro de esa norma, de los cuales 75% está concentrado en 10 de ellos, el código parece inútil. ¿Quiénes están pagando ésta ley?, no se sabe si las sanciones sirven o no.

2.8 Doctor Edward Rodríguez

Representante a la Cámara por Bogotá



Hace un recuento de cómo nace la ley 1801 de 2016, haciendo énfasis en que, aunque no desconoce los esfuerzos de la Policía, hace falta mucha más pedagogía

En la actualidad se está tramitando el proyecto ley 100 de 2018 sobre libertades económicas, en el mismo se pretenden aclarar varios temas del código de policía, en materia de actividades económicas, de manera tal, que se eviten arbitrariedades en contra de los empresarios y comerciantes.

2.9 Doctor Juan Pablo Cardona

Abogado experto en Derecho de Policía



Según el Doctor Cardona, las leyes no deben desconocer nuestra idiosincrasia, no se puede olvidar el aspecto cultural de nuestra población, ni mucho menos ilegalizarlo, de igual manera, el Estado debería limitar lo menos posible a las personas y a las actividades económicas, pues el sistema está concebido desde un enfoque de libertades, tanto personales, como económicas

“En un sistema de libertades, el derecho a la tertulia también debe ser respetado”

2.10 Doctora Gloria Elsy Díaz

CONCEJAL DE BOGOTÁ



En el Concejo de Bogotá hubo consenso en la expedición del acuerdo “Bogotá 24 horas”; se le dio importancia a la necesidad de impulsar las economías, y promover la generación de nuevos empleos, por supuesto, las actividades económicas deben tener en cuenta la mitigación de impactos en los casos en que se puedan causar.

Como desarrollo de la iniciativa 24 horas, se creó también la figura del “gerente para la noche”, el cual está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico desde donde se espera que también se impulsen las industrias creativas y culturales.

La modificación del P.O.T. es clave, pues es desde esa norma que se van a resolver muchas necesidades de la ciudad y por supuesto del sector comercial y empresarial.

“El diálogo entre los sectores público y privado debe ser una constante” resaltó

2.11 Doctor Jorge Iván Cuervo

Docente Investigador de la Universidad Externado de Colombia



Hace falta política pública, los estudios solo muestran cifras, pero no son concluyentes, además, se debe construir una línea base sobre sustancias psicoactivas.

Los programas pedagógicos deben ser más tangibles; se deben identificar los días críticos en el año, patrones de víctimas y victimarios

Con respecto a las restricciones, no se sabe que ha funcionado y que no ha funcionado.

NOTA:

Gracias a la generosidad de los ponentes, Asobares Colombia conserva en sus archivos las presentaciones realizadas por cada uno de los invitados. Dicha información podrá ser consultada solicitandola al correo administrativa@asobares.org para fines única y exclusivamente académicos

3. Conclusiones finales

Asobares Colombia agradece a todo el equipo humano y técnico que hizo posible la realización de éste primer gran encuentro, primero, esperamos, de muchos otros por venir cuya constante evaluación y medición la sociedad, las políticas públicas y el sector privado legal del entretenimiento nocturno y toda su cadena de valor lo agradece.

Como conclusiones finales y comentarios de la jornada tenemos:

3.1 La continua estigmatización de un espacio como la noche es una equivocación que no permite valorar de manera adecuada los múltiples beneficios que hay cuando se tiene una nocturnidad organizada, productiva y eficiente.

3.2 Existe un uso inadecuado de la figura de la “ley seca” por parte de algunas Alcaldías en el país cuyos mandatarios imprimen sus convicciones personales y no sobre una evaluación de los riesgos e impactos; una medida que tiene un carácter excepcional y que es mal implementada cuando se torna en permanente y amplia para todo el territorio lo que, a su vez, refleja incapacidad del ente territorial en adoptar otras políticas que sí sean eficaces en la prevención y reducción de las contravenciones y los delitos.

3.3 No está probada la relación entre las medidas restrictivas y sus resultados. Ej: Si hay una reducción de la violencia durante la ley seca ¿Por qué se presenta esa reducción?; sí en cambio, durante la ley seca se incrementa la violencia ¿a qué se debe el incremento?

3.4 No existen hechos, estudios ni evaluaciones que contundentemente permitan evaluar y determinar la correlación y efectividad de la medida restrictiva versus el hecho que, presuntamente, motivó su expedición. En cambio, sí reduce el empleo, la tributación territorial y nacional, promueve el contrabando, desmotiva al comercio formal, fortalece las estructuras criminales dedicadas a la adulteración de licor y a la venta clandestina del mismo en espacios inseguros, insalubres y sin control de las autoridades.

3.5 En términos de prevención y disminución de la violencia, la ley seca resulta ineficaz, se requiere apuntar a medidas en materia de verdadera convivencia, de cultura ciudadana, de respeto por la vida, de consumo responsable, de promoción del autocuidado y de la prevención con información donde los Gobiernos pudieran tener el apoyo de la sociedad y en pleno de la industria importadora, productora y comercializadora de bebidas embriagantes del país.



db asobares
Asociación de Bares de Colombia

Universidad
Externado
de Colombia